



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

### I. Denominación del responsable:

Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, Estado De México.

### II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito(a):

Nombre del Administrador: Licenciado Candido Maya Gutiérrez.  
Cargo: Contralor Municipal.

Área o Unidad Administrativa: Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, Estado de México  
Correo electrónico: [contraloria@chapultepec.gob.mx](mailto:contraloria@chapultepec.gob.mx) Teléfono: (01 722) 2630585.

### III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Base de Quejas o Denuncias.

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en la base de datos se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales que consisten en: nombre, apellidos, edad, domicilio (calle, número, colonia, municipio y código postal), ocupación, teléfono (s), correo electrónico, identificación oficial; los cuales son requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas.

Los datos sensibles son:

- Nombre y apellidos
- Edad
- Domicilio
- Ocupación
- Teléfono (s)
- Correo electrónico
- Identificación Oficial

Se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual; de tal suerte, que su utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.



**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:**

La entrega de los datos personales es facultativo con el fin de registrarlos en datos personales para su queja o denuncia, y así poder atender a través de las Dependencias del Ayuntamiento de Chapultepec, como transmitir a las Dependencias del Gobierno Federal, Organismos Autónomos, Sindicatos, Ayuntamientos del Estado de México, UAEMEX, y demás previstos en el artículo 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, responsables de atender las quejas y denuncias en contra de los Servidores Públicos; así como el tratamiento y protección de datos personales.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlas:**

La entrega de los datos personales es facultativa y, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se podrá dar trámite a su queja o denuncia, pero, las comunicaciones se harán por estrados.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular:**

Finalidad principal de tratamiento:

Dar atención y trámite a las denuncias o quejas realizadas en contra de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Chapultepec.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de los formularios electrónicos y/o papeletas de solicitud de queja o denuncia, datos que son requeridos para la incorporación a la base de datos personales referidos.

Finalidades secundarias:

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría y eventualmente en atención de juicios administrativos, civiles, penales y laborales, finalmente, su información debe ser conservada para fines de histórico.

Ahora bien, el tiempo de conservación de los expedientes que integran la base de datos en comento será por un periodo de 1 año en los Archivos de Trámite de esta unidad administrativa; cabe señalar que el periodo referido se computará a partir del día siguiente a la fecha del documento con el cual se dé por concluido el asunto que motivó la integración del expediente; lo anterior, de conformidad con los Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los archivos del Estado de México.





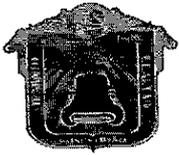
Cabe señalar que una vez que concluya dicho periodo, se procederá a su conservación, por un periodo diverso de 6 años para los expedientes con información administrativa de conformidad con los Lineamientos; una vez transcurrida esta temporalidad, los datos personales serán destruidos, solamente se conservarán datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticos, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

- a) Destino de los datos: Dependencias del Gobierno del Estado de México, Dependencias del Gobierno Federal, Organismos Autónomos, Sindicatos, Ayuntamientos del Estado de México, UAEMEX, y demás previstos en el artículo 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Finalidad de la transferencia: Dar atención y trámite a las quejas o denuncias en contra de los Servidores Públicos del Municipio de Chapultepec, a través de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Dependencias Federales, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sindicatos.
- c) Los datos personales a transmitir:
  - Nombre
  - Edad
  - Ocupación
  - Domicilio
  - Teléfono (s)
  - Correo electrónico
- d) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados serán transmitidos a Dependencias Federales, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sindicatos para que se dé atención a la queja o denuncia formulada.





- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular:**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados; así como, establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley; así como, los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:**

Usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales.





**XII. Cuando apliquen las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos:**

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos; sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento por escrito al responsable de la base de datos personales para su valoración.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:**

Se precisa que, para efecto de los datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad:**

El domicilio de la Contraloría Interna Municipal de Chapultepec se encuentra en: Av. Independencia, número 300, Colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México, C.P. 52240.

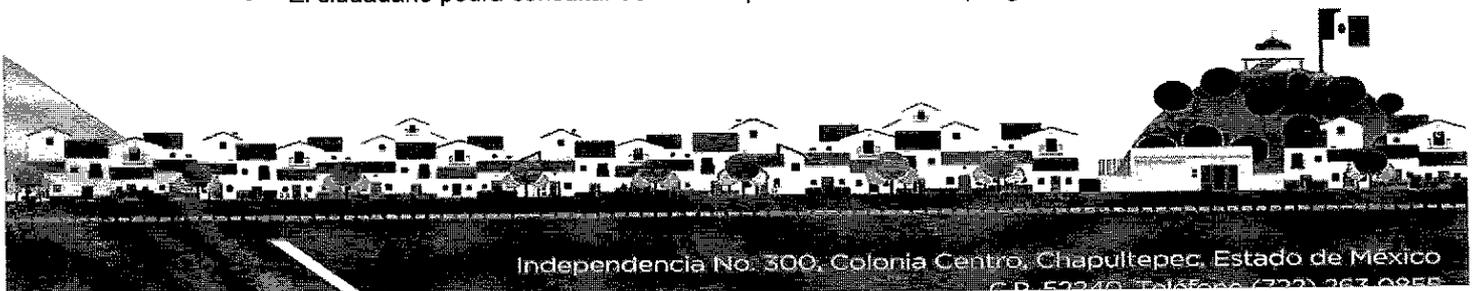
**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 6, Apartado A, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción I y XLII, 22, 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 23 fracción I, 24 fracción XIV y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

El procedimiento para la portabilidad es el siguiente:

- El ciudadano proporcionará sus datos personales nombre y apellidos, edad, ocupación, domicilio, teléfono (s), correo electrónico, e identificación oficial.
- Se ingresan a la Base de Quejas o Denuncias
- Se asigna un número de expediente de la Queja o Denuncia.
- El ciudadano estampa su firma autógrafa en el aviso de privacidad.
- El ciudadano podrá consultar de manera personal el estado que guarda su asunto.





**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Av. Independencia, número 300, Colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México, C.P. 52240.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- Domicilio: Av. Independencia, número 300, Colonia Centro, Municipio de Chapultepec, Estado de México, C.P. 52240.
- Dirección Web: <http://chapultepec.gob.mx/>
- Correo electrónico: [espv85@hotmail.com](mailto:espv85@hotmail.com)
- Teléfono: 72-22-63-08-55

**"CONTROL DE CAMBIOS"**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
00	S/N	S/C	N/A

